



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UGEL HUANCARAMA – AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA–ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO FUNGIBLE CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL CENTRO RURAL DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA "HATUN CHASKA" DE ARCAHUA

#### I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del presente plan es asegurar que el Centro Rural de Formación en Alternancia "Hatun Chaska" cuente con los recursos materiales necesarios para desarrollar procesos educativos coherentes con su modelo pedagógico. Asimismo, busca optimizar la gestión de recursos, promover su uso responsable y garantizar que los materiales adquiridos contribuyan efectivamente al aprendizaje, al desarrollo productivo y al fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP). Con ello, el plan se orienta al mejoramiento continuo de la calidad educativa y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Esta adquisición se enmarca en las políticas educativas conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU y del OFICIO MÚLTIPLE N° 00192-2025-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

El requerimiento consiste en la adquisición de material educativo fungible destinados a los estudiantes mujeres y hombres de la residencia del CRFA "Hatun Chaska" – Arcahua.

Los bienes a adquirir comprenden productos básicos necesarios para asegurar condiciones adecuadas para el logro de los aprendizajes de los estudiantes del CRFA "Hatun Chaska" de Arcahua.

#### III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Garantizar la disponibilidad, pertinencia y uso eficiente de materiales didácticos y fungibles para fortalecer los procesos pedagógicos del Centro Rural de Formación en Alternancia "Hatun Chaska", promoviendo aprendizajes significativos y contextualizados en coherencia con el modelo de alternancia. El objetivo es asegurar las condiciones adecuadas para el logro de los aprendizajes de los estudiantes del CRFA.

#### IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N°	Nombre de materiales educativos fungibles	Características Técnicas Mínimas	Unidad	CANTIDAD
1	Cuadernos espiral cuadriculado tamaño A4 x 200 hojas	Doble espiral lateral, 200 Hojas - 80 g de alta calidad cuadriculada y resistente material: Papel Bond, Tapa: Cartón resistente y plastificado en ambos extremos. Formato: A-4	Unidad	49



2	Juego de reglas de plástico x 4 piezas	Incluye una regla de 30 cm, una escuadra de 45°, un cartabón (escuadra de 30°/60°) y un transportador de 180°, fabricados en plástico resistente (como poliestireno o policarbonato), transparentes, flexibles, con graduación en milímetros y bordes graduados para facilitar la escritura de tinta o lápiz.	Unidad	96
3	Tijeras de metal de 8 in	Material de las cuchillas: acero inoxidable Punta semi roma (también conocida como punta redonda o de seguridad) Material del mango: plástico o con superficies suaves y mangos ergonómicos para un agarre cómodo y seguro. Diseño: ambidiestras.	Unidad	48
4	Cinta de papel para enmascarar 2in x 55yd	Resistente a solventes y humedad, adherencia a superficies lisas y rugosas, permitiendo una remoción limpia sin dejar residuos. mínimo 12 meses antes de su vencimiento	Unidad	48

#### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

##### a) Perfil:

- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente RNP
- Anexos 01, 02 y 03
- CCI del proveedor.
- Tener el giro de negocio acorde a la contratación

#### VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** Los bienes materia de la adquisición serán entregados en la sede central de la UGEL Huancarama, ubicado en el Jr. Libertad S/N – Huancarama – Andahuaylas

**Plazo:** El plazo de entrega será de 5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

#### VII. CONFORMIDAD

La conformidad se emite en un plazo máximo de (03) días calendarios producida la recepción salvo que existiera observaciones, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de (5) días calendarios, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La entrega de los fungibles se deberá realizar en horario de oficina y deberá ser verificada por el área usuaria o responsable para la conformidad.

#### VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza EN UNICO PAGO deposito en cuenta corriente interbancaria CCI, después de ejecutarse la entrega del bien, la entidad realiza el depósito de la contraprestación pactada a favor del proveedor máximo dentro de los (3) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del bien, siempre que se





verifique las condiciones establecidas en el las EE.TT. bajo responsabilidad del área usuaria. Asimismo, el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago.

#### **IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El proveedor adjudicado garantizará de la calidad del bien contra todos los defectos de que se pueda presentar, durante un año (12 meses), contados desde el momento de la conformidad, en caso de presentarse defectos el proveedor deberá realizar las correcciones pertinentes, sin costo alguno para la entidad.

#### **X. PENALIDADES**

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **XI. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.

g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC  
U.E. 306 EDUCACION DE HUANCARAMA  
  
Mag. Shali Luna Hurtado  
ESPECIALISTA DE EDUCACION SECUNDARIA

Firma Área usuaria

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC  
U.E. 306 EDUCACION DE HUANCARAMA  
  
Mag. Aristides Hurtado Palomino  
JEFE DE AREA DE GESTION PEDAGOGICA

Firma del jefe inmediato

